



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Begoña Cortés Ruiz (C'S)
Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
Don David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Manuel A. Arenas (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Fernando González de la Calle (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
D. Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)
Doña Montserrat Pacheco García (Secretaria Accidental).

Doña M^a Soledad Ríos Varas (**vocal con voto en lo Contrato Menor de Mediación Familiar**)
Doña Jana Céspedes (**vocal con voto en el Contrato Menor de impresión de la revista SEMANAL.es**)

NO ASISTEN:

Don Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)

VOCALES:

SECRETARIA ACCIDENTAL: Doña M^a Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo las 12.45 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.-: Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA" (Exp 58/2016)

Toma la palabra el miembro de Proyecto TUD y tras consultar algunas dudas, solicita que este tipo de procedimientos sea publicado, en la medida de lo posible, en periodos en los que la participación de los licitadores pueda ser mayor.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. SANIVIDA, S.L.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por la licitadora y se da traslado para su comprobación por todos los vocales de la mesa de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO III.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

4.- DECLARACIÓN MODELO ANEXO IV. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

5.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Se procede al examen y calificación de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

Los señores reunidos aprueban por unanimidad dar por correcta la documentación presentada.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" (criterios evaluables subjetivamente) del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA" (Exp 58/2016)

Se procede a la apertura del sobre "B" que contiene los aspectos de negociación y criterios evaluables subjetivamente y se da traslado de su contenido al Técnico de Servicios Sociales para su valoración.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO TERCERO.- Pago a justificar solicitado por Alcaldía, en concepto de gastos varios con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2016, por importe de 4.000€

Se da cuenta del pago a justificar

PUNTO DE URGENCIA

PUNTO CUARTO.- Pago a Justificar solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, PARA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO ORDEN 2714/16 DE 20 DE JULIO PUBLICADA EL 8 DE AGOSTO DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE SUS CENTROS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A 2016.

Los miembros reunidos en la mesa, aprueban la urgencia del punto por mayoría.

IU vota en contra de la urgencia porque no ve justificado el motivo de la misma.

Se da cuenta del pago a justificar.

Y siendo las trece horas y treinta minutos se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo. Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. M^a Aránzazu Figueras Menéndez

•••